|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 10 alDocumento 68-S** |
|  | **18 de agosto de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT, miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| PropUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 154 (REV. DUBÁI, 2018) |
| Utilización de los seis idiomas oficiales de la Uniónen igualdad de condiciones |
|  |

|  |
| --- |
| ResumenHabida cuenta de lo importante que es apoyar plenamente el plurilingüismo, tanto como uno de los valores fundamentales de las Naciones Unidas como en los trabajos de la UIT, las administraciones miembros de la CRC quieren destacar que es necesario seguir invirtiendo esfuerzos en la mejora y el perfeccionamiento de las páginas web de los Sectores y la Secretaría General de la UIT en todos los idiomas oficiales de la Unión, así como para materializar el concepto de "Una UIT" y ofrecer información en todos los idiomas de la UIT y no sólo en inglés. Además, consideramos importante que se sigan analizando todas las posibles opciones para prestar servicios de interpretación y traducción de documentos disponibles de la UIT a fin de promocionar la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en las reuniones oficiales de la UIT, en particular en las reuniones de las Comisiones de Estudio.Para cumplir las instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) sobre la racionalización de las Resoluciones de la Conferencia y las correspondientes Resoluciones de los Sectores, es necesario modificar la Resolución 154 para abarcar temas comunes a todos los Sectores. De este modo podrían abreviarse, o incluso suprimirse, las Resoluciones de los Sectores relativas a los idiomas.Además, las administraciones miembros de la CRC proponen que en esta Resolución se refleje la naturaleza específica del Comité de Coordinación de la Terminología (CCT UIT), compuesto por el Comité de Coordinación del Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, cuyos trabajos son conformes con las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), y por representantes del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con el fin de racionalizar los trabajos del CCT UIT, incluidas la gestión de los términos y definiciones y su traducción a los seis idiomas oficiales de la Unión.También se propone modificar la Resolución 154 para actualizar la información general que contiene, habida cuenta de la Recomendación 1 formulada por la Dependencia Común de Inspección en su informe de 2020 (JIU/REP/2020/6) sobre el plurilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas.Acción solicitadaLas administraciones miembros de la CRC proponen que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 considere la enmienda a la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018), "Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones", propuesta siguiente con miras a su adopción.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias– |

MOD RCC/68A10/1

RESOLUCIÓN 154 (REV. Bucarest, 2022)

Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión
en igualdad de condiciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

refiriéndose a

*a)* la Resolución 73/346 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre multilingüismo;

*b)* el Artículo 29 de la Constitución de la UIT y el Artículo 35 del Convenio de la UIT en relación con los idiomas oficiales de la Unión;

*c)* la Resolución 66 (Rev. [Dubái, 2018]), Documentos y publicaciones de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* la Resolución 165 (Rev. [Dubái, 2018]), Plazos de presentación de propuestas y procedimientos para la inscripción de participantes en las conferencias y asambleas de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*e)* la Resolución 168 (Rev. [Guadalajara, 2010]), Traducción de las Recomendaciones de la UIT, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*f)* la Decisión 5 (Rev. [Dubái, 2018]) sobre ingresos y gastos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*g)* la Resolución 1372 (2015, modificada en 2019) del Consejo sobre el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas (GTC-Idiomas);

*h)* la Resolución 1386 (2017) del Consejo sobre el Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT (CCT-UIT);

*i)* las Resoluciones análogas de los Sectores de la UIT sobre los idiomas,

reafirmando

*a)* que en su Resolución 73/346 la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas;

*b)* el principio fundamental de la igualdad de trato a los seis idiomas oficiales, consagrado en la Resolución 115 (Marrakech, 2002), Utilización de los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión en igualdad de condiciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando con satisfacción y reconocimiento

*a)* los avances realizados con respecto a la armonización de los métodos de trabajo y la optimización de los niveles de dotación de personal en todos los idiomas oficiales, la unificación lingüística de las bases de datos para las definiciones y la terminología y la centralización de las funciones de edición;

*b)* la participación activa de la UIT en la Reunión Anual Internacional sobre Disposiciones en materia de Idiomas, Documentación y Publicaciones (IAMLADP);

*c)* la creación de la base de datos de terminología y definiciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de la UIT en todos los idiomas oficiales de la Unión;

*d)* el trabajo realizado por el CCT UIT sobre la concertación y adopción de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/TIC en los seis idiomas oficiales de la Unión,

reconociendo

*a)* que el plurilingüismo es también importante para la UIT;

*b)* que la traducción y la interpretación constituyen elementos esenciales del trabajo de la Unión, por cuanto permiten que todos los Miembros de la UIT tengan la misma comprensión de las importantes cuestiones que se debaten;

*c)* la importancia de mantener y mejorar el contenido multilingüe de los servicios, según lo exige el carácter universal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y según se estipula en el Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado "Plurilingüismo en el Sistema de las Naciones Unidas" (Documento JIU/REP/2020/6);

*d)* la labor realizada por el GTC‑Idiomas, así como la labor de la Secretaría para poner en práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo, según lo acordado por el Consejo, sobre todo en lo que respecta a la unificación de las bases de datos lingüísticos para las definiciones y la terminología y la centralización de las funciones de edición, la integración de la base de datos terminológica en los seis idiomas oficiales de la Unión, así como la armonización y la unificación de los procedimientos de trabajo en los seis servicios lingüísticos;

*e)* que los sitios web en los seis idiomas oficiales de la UIT son herramientas importantes para los Miembros, los medios de comunicación, las instituciones educativas y el público en general,

reconociendo además

*a)* las limitaciones presupuestarias que tiene ante sí la Unión y la importancia de asegurar que el trabajo de la UIT sobre el uso de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones sea considerado conjuntamente con el presupuesto a fin de lograr una asignación eficiente de gastos;

*b)* la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que establece que los gastos de interpretación, traducción y tratamiento de textos en todos los idiomas oficiales de la Unión para el periodo 2024-2027 no superarán la cifra especificada en el *decide* pertinente;

*c)* que en la Resolución 1386 del Consejo se resuelve que el CCT UIT esté formado por el Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, que funcionan de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), respectivamente, y por representantes del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con la Secretaría,

resuelve

1 seguir adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones y facilitar la interpretación y la traducción de los documentos de la UIT, si bien para algunas actividades de la UIT (por ejemplo, Grupos de Trabajo o Conferencias Regionales) quizá no se precisen los idiomas oficiales;

2 que el CCT UIT, compuesto por expertos que dominan los distintos idiomas oficiales y que son designados por los Miembros interesados, las Comisiones de Estudio de los Sectores y la Secretaría General de la UIT, sea responsable de coordinar las labores terminológicas de la UIT y de definir y promover la terminología de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

3 que el CCT UIT, en estrecha colaboración con las secciones lingüísticas de la Secretaría General, examine las propuestas presentadas por las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo del Consejo en inglés y apruebe, de ser necesario, las traducciones a los demás idiomas oficiales;

4 que, al seleccionar términos y preparar definiciones, las Comisiones de Estudio y, posteriormente el CCT UIT, tengan en cuenta los términos y las definiciones vigentes en la UIT, especialmente los que figuran en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT. Cuando se propongan varios términos cuyas definiciones o conceptos sean análogos, se deberá escoger un único término y una sola definición que resulten aceptables para todas las Comisiones de Estudio concernidas;

5 que el CCT UIT coopere con los organismos de normalización regionales/nacionales de los países que utilizan los idiomas oficiales de la UIT a fin de mejorar la traducción de nuevos términos a esos idiomas,

encarga a la Secretaría General, en estrecha colaboración con los Directores de las Oficinas

1 que presente cada año al Consejo y al GTC-Idiomas un informe que contenga:

i) la evolución del presupuesto para la traducción de documentos a los seis idiomas oficiales de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios; teniendo en cuenta las variaciones en cuanto a la cantidad de los servicios de traducción prestados cada año;

ii) los procedimientos adoptados por otras organizaciones internacionales dentro y fuera del Sistemas de Naciones Unidas, así como estudios comparativos sobre sus costes de traducción;

iii) las iniciativas tomadas por la Secretaría General y las tres Oficinas para incrementar la eficiencia y ahorrar costes en aplicación de la presente Resolución, y compararlos con la evolución del presupuesto desde la última Conferencia de Plenipotenciarios;

iv) los procedimientos de traducción alternativos que podría adoptar la UIT, y en particular el uso de tecnologías innovadoras, y sus ventajas e inconvenientes;

v) los avances logrados en la puesta en práctica de las medidas y los principios para la traducción y la interpretación adoptados por el Consejo;

2 que publique todas las contribuciones remitidas a la Secretaría de la UIT para cualquier evento de la UIT en su idioma original en el sitio web correspondiente al evento lo antes posible, pero, en cualquier caso, a más tardar tres días laborables después de su recepción y aun antes de su traducción a los demás idiomas oficiales de la Unión;

3 que intensifique sus trabajos para la armonización de los sitios web de los Sectores de la UIT y la Secretaría General en todos los idiomas oficiales de la Unión para velar por la claridad de los mismos, facilitar su utilización y lograr la imagen de Una UIT;

4 que procure incorporar el plurilingüismo a las comunicaciones y el intercambio de conocimientos, prestando una atención especial al contenido plurilingüe de los sitios web oficiales y las cuentas de medios sociales de todo el mundo;

5 que actualice oportunamente las páginas del sitio web de la UIT en los seis idiomas de la Unión;

6 que facilite toda la información y el apoyo necesarios al CCT UIT;

7 que recopile todos los nuevos términos y definiciones propuestos por las Comisiones de Estudio de la UIT en consulta con el CCT UIT, los incorpore a la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT y los publique en un informe técnico bienal;

8 que supervise la calidad de la interpretación y la traducción, así como los gastos conexos;

9 que se traduzcan los documentos de política de la UIT y otros documentos con orientaciones sobre los derechos de propiedad intelectual en la UIT;

10 que se sigan analizando todas las posibles opciones para prestar servicios de interpretación y traducción de documentos disponibles de la UIT, a fin de promocionar la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en las reuniones oficiales de la UIT, en particular en las reuniones de las Comisiones de Estudio,

encarga al Consejo

1 que siga estudiando la adopción por la UIT de procedimientos de traducción alternativos, teniendo en cuenta sus implicaciones financieras y aprovechando plenamente los beneficios de las nuevas tecnologías, a fin de reducir los gastos de traducción y mecanografiado en el presupuesto de la Unión, manteniendo o mejorando la calidad actual de la traducción y el uso correcto de la terminología técnica de telecomunicaciones;

2 que siga analizando, incluso a través de indicadores adecuados, la aplicación de los principios y medidas para la interpretación y la traducción adoptados por el Consejo en su reunión de 2014, teniendo en cuenta las limitaciones financieras y el objetivo último de lograr la plena aplicación de la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales;

3 que supervise la aplicación del Marco político sobre plurilingüismo en la UIT;

4 que aplique y supervise medidas operativas adecuadas, tales como:

i) seguir examinando los servicios de publicación y documentación de la UIT con miras a suprimir cualquier duplicación y a crear sinergias;

ii) facilitar la prestación a tiempo y simultánea de unos servicios lingüísticos de gran calidad y eficiencia (interpretación, documentación, publicaciones y materiales de información pública) en los seis idiomas, en apoyo de los objetivos estratégicos de la Unión;

iii) promover unos niveles óptimos de dotación de personal, incluyendo el personal fijo, el personal supernumerario y la externalización, velando al mismo tiempo por que la traducción y la interpretación tengan el elevado nivel de calidad requerido;

iv) seguir utilizando de manera cabal y eficaz las TIC en las actividades lingüísticas y las publicaciones, tomando en consideración la experiencia de otras organizaciones internacionales y las prácticas óptimas;

v) seguir investigando y aplicando todas las medidas posibles para reducir el tamaño y el volumen de los documentos (limitación del número de páginas, resúmenes ejecutivos, materiales en anexos o hiperenlaces), y celebrar reuniones más ecológicas, cuando esté justificado y sin que se vean afectados la calidad ni el contenido de los documentos que se han de traducir o publicar, y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de respetar el objetivo de plurilingüismo del sistema de las Naciones Unidas;

vi) adoptar con carácter prioritario y en la medida de lo posible, cuantas medidas sean necesarias para velar por la utilización en condiciones de igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de la UIT en términos de contenidos multilingües y facilidad de utilización del sitio;

5 que supervise la labor realizada por la Secretaría de la UIT en lo que respecta a:

i) la fusión de todas las bases de datos de definiciones y terminología actuales en un sistema centralizado, junto con la adopción de las medidas pertinentes para su mantenimiento, ampliación y actualización;

ii) la realización y el mantenimiento de la base de datos de la UIT de definiciones y terminología sobre telecomunicaciones/TIC para todos los idiomas;

iii) dotar a todas las unidades de los servicios lingüísticos del personal calificado y de los instrumentos necesarios para responder a sus necesidades en cada uno de los idiomas;

iv) la mejora de la imagen de la UIT y de la eficacia de su labor de información pública, utilizando todos los idiomas oficiales de la Unión, entre otras cosas, para la publicación de Actualidades de la UIT, la creación de sitios web de la UIT, la organización de la radiodifusión por Internet y el archivo de grabaciones, y la divulgación de documentos de carácter informativo destinados al público, incluidos los anuncios de los eventos ITU Telecom, los boletines electrónicos de información (e‑flash) y las demás publicaciones de este tipo;

6 que el GTC-Idiomas se mantenga con el fin de realizar el seguimiento de los progresos logrados y de informar al Consejo acerca de la aplicación de la presente Resolución, formulando las recomendaciones pertinentes y trabajando en estrecha colaboración con el CCT y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros;

7 examinar, en colaboración con los Grupos Asesores de los Sectores, los tipos de materiales que se incluirán en los documentos finales y que se traducirán;

8 seguir considerando medidas para disminuir, sin merma de la calidad, el coste y el volumen de la documentación como tema permanente, en particular en periodos de Conferencias y Asambleas;

9 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios acerca de la aplicación de la presente Resolución,

encarga a los Grupos Asesores de los Sectores

que examinen con periodicidad anual la utilización en igualdad de condiciones de todos los idiomas oficiales de la Unión en las publicaciones y sitios web de la UIT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a que garanticen que las distintas versiones lingüísticas de los documentos y publicaciones las utilizan, las descargan y las compran las correspondientes comunidades de ese idioma, a fin de maximizar sus beneficios y rentabilidad;

2 a que presenten sus contribuciones y aportaciones con suficiente anticipación antes del inicio de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, respetando los plazos de presentación de las contribuciones que requieren traducción, y a limitar al máximo su tamaño y volumen.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_